



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscriben, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como la Diputada Paula Alejandra Pérez Córdova integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de comedores sociales para estudiantes de educación básica)**, al tenor de lo siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Promover, en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, la instalación de Comedores Sociales cerca de los inmuebles de la Educación Básica en la Ciudad de México en beneficio de la comunidad escolar, especialmente, niñas, niños y adolescentes.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alimentación adecuada es un derecho humano fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales, nacionales y locales. Su garantía no sólo implica el acceso físico a los alimentos, sino también su calidad nutricional, suficiencia, asequibilidad y pertinencia cultural. En el caso de niñas, niños y adolescentes, este derecho adquiere una dimensión reforzada, al estar directamente vinculado con su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social¹. Sin embargo, esta carencia también afecta a las personas que pertenecen a la comunidad educativa o que tienen acceso a diferentes opciones de aprendizaje en los planteles públicos de educación básica.

En la Ciudad de México, persisten desigualdades estructurales que limitan el acceso de la población infantil y adolescente a una alimentación nutritiva y suficiente. Diversos estudios han documentado la relación entre la inseguridad alimentaria y el bajo rendimiento escolar, el ausentismo, la deserción y el deterioro de la salud física y mental de las y los estudiantes².

Ante este panorama, resulta imperativo que el sistema educativo de la Ciudad de México adopte medidas integrales que contribuyan a garantizar el derecho a la alimentación como condición habilitante del derecho a la educación, y en beneficio de la comunidad escolar. La presente iniciativa propone facultar a la Secretaría de Educación local para que, en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Igualdad

¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999). *Observación General No. 12: El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11)*. Naciones Unidas.

² UNICEF. (2021). *Panorama de la nutrición infantil en México*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Social, promueva la instalación de comedores sociales cercanos a los planteles escolares de educación básica.

Esta medida busca generar entornos escolares más equitativos, saludables y propicios para el aprendizaje, atendiendo especialmente a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, la propuesta se alinea con los principios de progresividad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos, y responde a los compromisos asumidos por el Estado mexicano en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente en lo relativo al Objetivo 2: “Hambre cero” y al Objetivo 4: “Educación de calidad” ³.

Asimismo, esta iniciativa también reconoce el papel estratégico de los comedores sociales como espacios comunitarios que pueden articularse con programas de salud, nutrición, educación ambiental y participación ciudadana, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la corresponsabilidad entre autoridades, familias y comunidades escolares⁴.

CONTEXTO INTERNACIONAL.

A nivel internacional, los comedores escolares han sido reconocidos como una herramienta estratégica para garantizar el derecho a la alimentación, mejorar el

³ Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

⁴ CONEVAL. (2022). *Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2022*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



rendimiento académico, reducir la deserción escolar y promover la equidad social. Diversos organismos multilaterales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), han documentado el impacto positivo de estos programas en contextos de pobreza, inseguridad alimentaria y desigualdad estructural.

La FAO destaca que los programas de alimentación escolar contribuyen a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, especialmente en zonas rurales y urbanas marginadas, al tiempo que fortalecen los sistemas alimentarios locales mediante compras públicas a productores de pequeña escala⁵. Se ha identificado también que los comedores escolares pueden funcionar como plataformas multisectoriales que articulan salud, nutrición, educación y desarrollo comunitario, generando beneficios intergeneracionales⁶.

En América Latina, países como Brasil, Colombia y Chile han institucionalizado programas de alimentación escolar con enfoque de derechos, perspectiva nutricional y participación comunitaria.

Como botón de muestra, el Programa Nacional de Alimentación Escolar de Brasil (PNAE) garantiza alimentación gratuita a estudiantes de educación básica, con

⁵ FAO. (2019). *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

⁶ WFP. (2020). *A Chance for Every Schoolchild: Partnering to Scale Up School Health and Nutrition for Human Capital*. World Food Programme.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



criterios de calidad nutricional, sostenibilidad y compras locales, siendo considerado un referente internacional por su escala y enfoque integral ⁷.

En ese sentido, estos modelos han sido reconocidos por su capacidad de reducir brechas de desigualdad, mejorar indicadores de salud infantil y fortalecer el vínculo entre escuela y comunidad, y se integran a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 (Hambre cero), **3 (Salud y bienestar)**, 4 (Educación de calidad) y **10 (Reducción de las desigualdades)**, que forman parte de los compromisos en materia de acceso a derechos plenos firmados y ratificados por nuestro país ⁸.

En tal virtud, la experiencia internacional demuestra que los comedores escolares no deben ser concebidos únicamente como programas y/o mecanismos asistenciales, sino como políticas públicas estructurales que promueven el bienestar de la población infantil, la justicia social y el desarrollo territorial. Su implementación requiere coordinación interinstitucional, financiamiento sostenible, participación comunitaria y marcos normativos que reconozcan su carácter estratégico a los que puede colaborar esta iniciativa en su formulación e implementación.

CONTEXO NACIONAL

En México, los comedores escolares han sido parte importante de las políticas públicas orientadas a garantizar el derecho a la alimentación y a fortalecer el acceso, permanencia y aprovechamiento escolar de niñas, niños y adolescentes,

⁷ FNDE. (2021). *Programa Nacional de Alimentação Escolar (PNAE)*. Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação, Brasil.

⁸ ONU. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Organización de las Naciones Unidas.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



desde hace varios años. Su implementación responde a una visión integral del bienestar de estudiantes de nivel básico, que reconoce la interdependencia entre nutrición, salud y educación.

Desde el ámbito federal, el Programa de Desayunos Escolares operado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha sido uno de los principales instrumentos para atender la alimentación de estudiantes en situación de vulnerabilidad. Este programa, vigente desde 1984, distribuye alimentos fríos y calientes en escuelas públicas de educación básica, priorizando zonas rurales e indígenas de alta vulnerabilidad⁹.

Diversas entidades federativas como son: **Chiapas, Guerrero y Veracruz** han desarrollado modelos complementarios al programa de desayunos escolares, como los comedores comunitarios, escolares o móviles, con criterios diferenciados de operación. Sin embargo, la cobertura, calidad nutricional, infraestructura y sostenibilidad financiera de estos programas varía significativamente entre estados y municipios, lo que ha generado brechas en el acceso efectivo al derecho a la alimentación escolar¹⁰.

Por otra parte, en el marco normativo nacional, el derecho a la alimentación está reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ha sido desarrollado por leyes como la Ley General de los Derechos

⁹ SNDIF. (2022). *Informe anual del Programa de Desayunos Escolares*. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

¹⁰ CONEVAL. (2020). *Diagnóstico de la alimentación escolar en México*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Educación y la Ley de Asistencia Social. Estas normas establecen la obligación del Estado de garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, especialmente en contextos escolares¹¹.

Asimismo, el Programa Sectorial de Educación 2020–2024 reconoce la importancia de los servicios alimentarios escolares como parte de las estrategias para mejorar el entorno educativo, reducir el abandono escolar y promover la equidad. En este sentido, los comedores escolares son considerados una medida de protección social que incide directamente en el ejercicio de derechos fundamentales¹².

Incluso, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 ha reconocido y avanza en la necesidad de *“eliminar las barreras que limitan el potencial de las niñas, niños y adolescentes, como son la falta de acceso a una alimentación nutritiva, servicios de salud y vacunación, identidad y una vida libre de violencias, entre otras...”*¹³.

CONTEXTO CIUDAD DE MÉXICO.

La capital del país, como entidad federativa con autonomía constitucional, ha desarrollado políticas públicas orientadas a garantizar el bienestar social de su población, particularmente de niñas, niños y adolescentes. En este marco, el derecho a la alimentación ha sido reconocido como un componente esencial del

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, última reforma 2023.

¹² Secretaría de Educación Pública. (2020). *Programa Sectorial de Educación 2020–2024*. Gobierno de México.

¹³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



desarrollo integral, y su garantía se vincula directamente con el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

Por eso, a través de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, el Gobierno capitalino ha impulsado programas como los comedores comunitarios y escolares, con el objetivo de proporcionar alimentos nutritivos, suficientes y de calidad a sectores en situación de vulnerabilidad¹⁴. No obstante, estos esfuerzos han operado de manera paralela al sistema educativo, sin una articulación normativa que permita su integración estructural como parte de las atribuciones de las autoridades educativas locales.

A mayor abundamiento, el Diagnóstico de Pobreza y Rezago Social, elaborado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa CDMX-2023), existen zonas con alta concentración de niñas y niños en condiciones de inseguridad alimentaria, particularmente en alcaldías como Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tláhuac ¹⁵. Esta situación impacta directamente en el rendimiento escolar, la asistencia regular a clases y el desarrollo físico y emocional de las y los estudiantes.

Con base a lo anterior, en la Ciudad de México, si bien existen esfuerzos institucionales para atender la alimentación infantil —como los comedores comunitarios y escolares operados por la Secretaría de Bienestar—, aún se requiere una articulación normativa que vincule directamente estos servicios con el sistema educativo local.

¹⁴ Secretaría de Bienestar e Igualdad Social. (2022). *Informe de resultados de comedores comunitarios y escolares*. Gobierno de la Ciudad de México.

¹⁵ Evalúa CDMX. (2023). *Diagnóstico de pobreza y rezago social en la Ciudad de México*. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Por eso, la presente iniciativa busca precisamente cerrar esa brecha, institucionalizando la coordinación entre autoridades educativas y de bienestar social para garantizar la instalación de comedores sociales cerca de los planteles de educación básica.

En otras palabras, aunque la Ley de Educación de la Ciudad de México establece en su artículo 9, las atribuciones de la Secretaría de Educación local, a la fecha no contempla de manera explícita la promoción de comedores escolares como parte de su mandato.

En ese sentido, a través de la presente iniciativa se pretende subsanar esta omisión, adicionando una fracción XXXVII BIS al artículo 9 que permita institucionalizar la coordinación entre autoridades educativas y de bienestar social para instalar comedores sociales cerca de los planteles de educación básica.

Esta propuesta se alinea con los principios rectores de la Constitución Política de la Ciudad de México, particularmente en lo relativo a los derechos sociales, la igualdad sustantiva, el interés superior de la niñez y la progresividad de los derechos humanos¹⁶. Asimismo, responde a las recomendaciones internacionales sobre políticas integradas de alimentación escolar como mecanismo para combatir la pobreza infantil y promover la equidad educativa¹⁷.

¹⁶ Constitución Política de la Ciudad de México. (2017). Artículos 7, 9 y 11.

¹⁷ UNICEF México. (2021). *Panorama de la nutrición infantil en contextos urbanos*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Para dar claridad a la propuesta de esta iniciativa, se presenta, a manera de ilustración el cuadro comparativo con la propuesta de adición de esta iniciativa:

LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPIUESTA
<p>Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>Del I. al XXXVII (...)</p> <p>SIN CORRELATIVO.</p> <p>XXXVIII a XXXIX (...).</p>	<p>Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>Del I. al XXXVII (...)</p> <p>XXXVII BIS. Proponer a las autoridades competentes y coordinar con la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, la instalación de Comedores Sociales cerca de los planteles escolares de educación básica, esto con el fin de garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios asequibles en beneficio de las niñas, niños y adolescentes;</p> <p>XXXVIII a XXXIX (...).</p>

Por lo expuesto, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo la siguiente: **INICIATIVA POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de comedores sociales para estudiantes, especialmente, las niñas, niños y adolescentes) para quedar como sigue:**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se adiciona una fracción XXXVII BIS al artículo 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

Del I. al XXXVII. (...)

XXXVII BIS. Proponer a las autoridades competentes, la instalación de comedores sociales cerca de los planteles escolares de educación básica, para garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios asequibles del estudiantado;

XXXVIII a XXXIX (...).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los catorce días del mes de octubre



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



del año dos mil veinticinco.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López